



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-MPH/CM

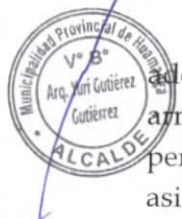
VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2019, el Dictamen N° 002-2019-MPH-SR/CDH, sobre la propuesta de Proyecto de Matrimonio Masivo para el Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;



Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sub Gerencia de Registro Civil, como parte de las actividades a desarrollar durante el presenta año, ha programado la ejecución de la campaña de "Matrimonio Civil Comunitario", la misma que se llevará a cabo el 24 de abril de 2019, con motivo de celebrarse un aniversario más de la Fundación Española de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, buscando el acercamiento a la población en cumplimiento de los fines de brindar servicios se calidad y en cumplimiento de las actividades programadas por la Sub Gerencia; por lo que, a través de las instancia respectivas, busca promover y ejecutar la acciones que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

tiendan a regularizar la situación legal de las uniones de hecho, con la finalidad de garantizar y fortalecer la unión familiar, promoviendo el respeto de los derechos de sus integrantes, es por ello, que se debe brindar las facilidades para que esta formalización se lleve a cabo de manera sencilla y gratuita, sin dejar de ser por ello formal y protocolar;

Que, mediante el Dictamen N° 002-2019-MPH-SR/CDH de fecha 11 de abril de 2019, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano del Concejo Municipal, ha dictaminado Aprobar el Proyecto de Matrimonio Masivo para el Año 2019, debiendo exonerarse el derecho de pago por todo concepto a los contrayentes; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ .8,150.00 Soles para la celebración del Matrimonio Civil Masivo 2019.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la dispensa del Dictamen de la Comisión, **en votación, por Unanimidad de Votos de los Regidores;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 002-2019-MPH-SR/CD de fecha 11 de abril de 2019, consecuentemente **APROBAR el Proyecto de Matrimonio Masivo para el Año 2019**, debiendo exonerarse el derecho de pago por todo concepto a los contrayentes; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ .8,150.00 Soles para la celebración del Matrimonio Civil Masivo 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Registro Civil y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE